

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Martes 21 de Julio de 1857.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redaccion se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En el núm. 111 del *Boletín oficial*, correspondiente al día 16 del corriente, se halla inserta una Real orden, fecha 11 del mismo, por la que se prohíbe terminantemente prender fuego en los rastrojos y en los montes, como suelé verificarse en algunos puntos, con el objeto de abonar las tierras y conseguir que broten con mayor fuerza los pastos de invierno.

Escusado es recomendar á los Alcaldes de la provincia la estricta observancia de esta soberana disposición, que tiende á proteger los intereses individuales, evitando calamidades que suelen producir la ruina de muchas familias. De esperar es por consiguiente, que cuanto en la misma se previene tenga exacto y puntal cumplimiento, á cuyo fin las Autoridades locales y sus delegados y dependientes egercerán una esquisita vigilancia, que harán extensiva á las prescripciones de la ley y reglamento de 3 de Mayo de 1834, prohibiendo á los cazadores que bajo ningun pretexto penetren en los sembrados, ni disparen sus escopetas en las inmediaciones de estas, por la facilidad con que los tacos pueden ocasionar un incendio instantáneo.

Como quiera que la mision mas importante de las Autoridades gubernativas, es la de prevenir todo

conflicto, oponiéndole con oportunidad aquellos remedios que mas facilmente pueden dar el mejor resultado, me dirijo por medio de la presente circular á los Alcaldes, á fin de que teniendo en cuenta lo espuesto, y tomando en consideracion lo conveniente que es el hacer comprender á sus administrados se abstengan de dar ocasion á conflictos como los que producen los incendios, procurarán persuadirles de lo útil que es se priven de fumar mientras se ocupen en las faenas de siega y trilla, porque no deben desconocer que una chispa del cigarro ó algun fósforo puede con mucha facilidad desprenderse y producir desgracias, que á todo trance deben evitarse. Valladolid 20 de Julio de 1857.—Francisco del Busto.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

La Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que V. S. averigüe el paradero del súbdito toscano Andrés Guialmi, quien hace cuatro años salió de su país y se dirigió á Cádiz, donde fué empleado durante algun tiempo en la Academia de pinturas, trasladándose despues á Madrid, sin que se sepa su residencia actual. De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su cumplimiento, encargándole dé aviso á este Ministerio del resultado de las diligencias practicadas al intento.

Y se publica en el *Boletín oficial* á fin de que con la brevedad

posible me manifiesten los Alcaldes de esta provincia, si en sus respectivos pueblos existe el súbdito toscano, cuyo paradero se desea averiguar. Valladolid 20 de Julio de 1857.—Francisco del Busto.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 14 del corriente, me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de la Guerra se ha dado conocimiento á este de la Gobernacion que S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien conceder relief en sus respectivos empleos y abono de sueldos atrasados al Capitan que fué del Cuadro de reserva núm. 15, D. Manuel Moreno del Pozo, al de igual clase del Regimiento infanteria de Zaragoza D. Carlos Serrano Moreno, y al Teniente del Batallon de Cazadores de Barcelona, D. Manuel Rodriguez Catalan, que habian sido dados de baja en el Ejército. De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para que llegue á noticia de las autoridades de esa provincia y demás efectos consiguientes.

Y se inserta en el *Boletín oficial* á los efectos que se ordenan, Valladolid 20 de Julio de 1857.—Francisco del Busto.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás empleados de vigilancia dependientes de mi autoridad, procurarán

averiguar el paradero del joven Miguel Benito Arranz, cuyas señas se espresan á continuacion, y en caso de conseguirlo, le remitirán á disposicion del Alcalde de Fompedraza, de cuyo pueblo ha desaparecido. Valladolid 20 de Julio de 1857.—Francisco del Busto.

Señas del joven. Edad 10 años, estatura baja, ojos morenos, nariz afilada, cara larga, color moreno: viste calzon de paño de Astudillo, chaqueta de Mahon rayado, chaleco idem, calza albarcas.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El día 10 del corriente mes de Julio depositó el Alcalde de Puente Duero, un pollino que se halló extraviado en el campo del mismo pueblo; y como no se haya presentado nadie á reclamarlo se anuncia en el *Boletín*, para que pueda llegar á conocimiento del dueño de aquel, y con uniformidad de las señas que dé, le puede ser entregado. Valladolid 20 de Julio de 1857. Francisco del Busto.

ESCUELA ESPECIAL DE AYUDANTES DE OBRAS PÚBLICAS.

El día 1.º de Setiembre próximo principiarán los exámenes de ingreso, y de primero y segundo año, con sujecion á lo prescrito en la Real orden de 12 del corriente, y á los programas que se copian á continuacion:

Para ser admitido á dichos exámenes se necesita:

- 1.º Haber cumplido 18 años y no pasar de los 50:
- 2.º Ser de complexion sana y robusta, y no tener defecto fisico que impida dedicarse al servicio de las obras públicas.
- 3.º Acreditar su buena vida y costumbres por medio de certificacion

del cura párroco y de la Autoridad Civil del pueblo donde resida el candidato.

4.º Acreditar por medio de examen oral el conocimiento de las materias prescritas en el programa que se copia á continuación.

Las solicitudes se dirigirán al Director de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, acompañadas de los documentos necesarios para probar la idoneidad de los candidatos.

Madrid 50 de Junio de 1857.—El Director, C. de Santa Cruz.

Real orden y programa que se citan en la anterior convocatoria.

Dirección general de obras públicas.—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido comunicarme con esta fecha la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Para llevar á efecto el establecimiento de la Escuela especial de Ayudantes de obras públicas, mandada crear por Real decreto de 4 de Febrero último, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que se dé principio á las enseñanzas de la misma el día 1.º de Octubre próximo, con arreglo á los adjuntos programas aprobados por S. M., y bajo las bases siguientes:

1.ª Los aspirantes que sean aprobados de las materias que comprenden los citados programas para los alumnos de primero y segundo año de la Escuela especial de Ayudantes, y que reúnan las demas condiciones que se exijan por el reglamento de dicho cuerpo, ingresarán desde luego en la clase de Auxiliares supernumerarios, pasando á verificar el año de práctica, por cuyo medio adquirirán los derechos que puedan corresponderles como si hubieran sido alumnos de la Escuela.

2.ª Los que no fueren aprobados en este examen, serán clasificados por el Tribunal en tres categorías; la primera comprenderá los candidatos que se consideren aptos para ingresar en el segundo año de la Escuela especial de Ayudantes; la segunda los que tengan los conocimientos necesarios para su ingreso en el primer año de la misma Escuela, y la tercera los que no se hallen con la aptitud é instrucción suficientes para ingresar en dicha Escuela.

3.ª Dentro de cada categoría se hará la calificación con las notas de *Sobresaliente*, *Muy bueno*, y *Bueno*; igual calificación se hará respecto de los que ingresen en el cuerpo subalterno, adoptándose el orden de colocación para distinguir el mérito respectivo de los que dentro de una misma categoría tengan distinto grado de aptitud.

4.ª Los que se hallen dentro de la primera y segunda categoría, de que trata la base 2.ª, ingresarán desde luego en la Escuela el día 1.º de Octubre próximo, en el curso que á cada uno respectivamente corresponda.

Lo que traslado á V. S. para su

cumplimiento, y á fin de que proponga el Tribunal de exámenes; remita desde luego para la correspondiente aprobación el anuncio de convocatoria, y adopte todas las demas disposiciones que considere oportunas para llevar á efecto lo dispuesto en la precedente Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1857.—Ramon de Echevarría.—Sr. Director de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Programas de los exámenes de entrada y enseñanza de la Escuela especial de Ayudantes de Obras públicas, creada por Real decreto de 4 de Febrero de 1857.

EXÁMEN DE ENTRADA.

Aritmética.

Sistema de la numeración verbal y escrita.

Reglas para efectuar las operaciones con los números enteros.

Divisibilidad de los números. Números primos, factores, simples y compuestos.

Máximo divisor común y mínimo múltiplo.

Fracciones ordinarias. Sus propiedades generales y modo de efectuar las operaciones con ellas entre sí y con números enteros.

Fracciones decimales. Su nomenclatura y propiedades generales. Modo de efectuar con ellas las operaciones aritméticas, y de pasar á las equivalentes ordinarias, y vice-versa. Aproximaciones.

Números complejos ó denominados. Reglas para efectuar las operaciones con los números complejos.

Potencias y raíces. Cuadros, cubos, raíces cuadradas y raíces cúbicas de los números enteros y fraccionarios.

Equidiferencias y proporciones. Propiedades generales. Resolución de las reglas de tres simples y compuestas, de interés y de aligación.

Sistema métrico. Conocimiento de las antiguas pesas y medidas de Castilla, del sistema decimal y sus equivalentes.

Álgebra.

Objeto y carácter del álgebra y su notación.

Modo de efectuar las operaciones con las cantidades algebraicas.

Fracciones algebraicas. Interpretación de los exponentes cero y negativos, infinitos é indeterminados.

Ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Planteo y resolución de los problemas determinados.

Potencias y raíces de los monomios. Exponentes fraccionarios.

Resolución de las ecuaciones completas de segundo grado con una incógnita. Interpretación de las cantidades imaginarias.

Geometría.

Nociones generales sobre la exten-

sión, propiedades de las líneas rectas y circulares.

Ángulos. Definición, clasificación y comparación de los ángulos.

Propiedades de las perpendiculares, oblicuas y paralelas.

Triángulos. Nomenclatura y propiedades generales de los triángulos.—Igualdad de los triángulos.—Propiedades de los triángulos rectángulos y oblicuángulos.

Propiedades generales de los polígonos, y en especial de los cuadriláteros.

Líneas proporcionales. Construcción de cuartas y terceras proporcionales, y aplicación á otros problemas.

Figuras semejantes. Propiedades de las figuras semejantes.—Semejanza de triángulos y polígonos.

Propiedades de las rectas en el círculo. Cuerdas, tangentes y secantes.—Ángulos en el círculo.—Polígonos inscritos y circunscritos al círculo.—Longitud de la circunferencia ó de un arco.

Áreas. Comparación del área del paralelogramo con la del rectángulo y la del triángulo.—Áreas de los polígonos y del círculo.—Áreas de las figuras semejantes.—Transformación de las figuras equivalentes.

Rectas y planos. Propiedades de las rectas perpendiculares y oblicuas á un plano.—Medida de los ángulos diedros.—Planos perpendiculares y paralelos.—Nociones sobre los ángulos triedros y poliedros.

Poliedros. Propiedades generales de los tetraedros y poliedros.—Pirámides y prismas.—Áreas laterales y totales de los poliedros.—Poliedros regulares.—Semejanza de los tetraedros y poliedros.

Volúmenes. Comparación de los paralelepípedos con los prismas, los tetraedros y las pirámides.—Comparación de los poliedros semejantes.

Superficies curvas. Generación del cilindro, del cono y de la esfera.—Áreas y volúmenes de estos tres cuerpos.

PRIMER AÑO.

PRIMERA CLASE.

Complemento del Álgebra.

Progresiones por diferencias y por cocientes.

Teoría de los logaritmos.—Aplicación á las operaciones aritméticas.—Disposición y uso de las tablas.

Cuestiones de interés compuesto.

Trigonometría rectilínea.

Líneas trigonométricas. Su objeto y sus límites.—Relaciones entre las líneas trigonométricas de un mismo arco, de las sumas de arcos ó del duplo ó subduplo.—Resolución de los triángulos rectángulos y de los oblicuángulos.—Uso de las tablas de logaritmos.

TOPOGRAFÍA.

Levantamiento de planos.

Aplicación de la geometría plana y

de la trigonometría al levantamiento de planos.

Descripción y uso de los jalones, piquetes, cuerdas y demas instrumentos para fijar las alineaciones.

Descripción y uso de las cadenas, cintas, reglones y demas instrumentos para medir las distancias.

Medición de distancias y alturas con dichos instrumentos, así como el levantamiento de planos.

Descripción y uso de la plancheta y cartabon.

Descripción de los goniómetros en general y en particular del grafómetro, de la pantómetra y del teodolito. Uso de estos instrumentos para el trazado de alineaciones, levantamiento de planos y medición de alturas.

Descripción y uso de la brújula. Construcción y copia de los planos. Escalas de todas clases.

Transportador. Trazado de alineaciones curvas sobre el terreno.

Nivelación.

Objeto de la nivelación y modo de efectuarla.

Orden de las operaciones. Representación de los perfiles. Niveles y miras de todas clases. Eclímetros. Aplicaciones á varios problemas de nivelación.

Agrimensura.

Modo de medir las áreas y de partirlas en partes proporcionales.

SEGUNDA CLASE.

Complemento de la geometría.

Teoría de las rectas que se cortan y que se cruzan en el espacio.

Teoría de los ángulos triedros y poliedros.

Poliedros semejantes y simétricos y sus secciones planas.

Teoría del cilindro, cono y esfera. Descripción de las curvas de segundo grado y sus principales propiedades.

Geometría descriptiva.

Nociones preliminares.

Problemas sobre las rectas y los planos, y los ángulos que forman.

Resolución del ángulo triedro. Problemas sobre los poliedros.

Representación de las superficies en general, y en especial las de generación rectilínea.

Planos tangentes en general, y en particular á las superficies cilíndricas y cónicas.

Superficies desarrollables. Superficies alabeadas.

Intersección de superficies. Método de los planos acotados con su aplicación á la topografía.

Mecánica.

De las fuerzas y su medida.

Composición de fuerzas concurrentes.

Composicion de fuerzas paralelas.
 Reduccion de un sistema de fuerzas.
 Momentos de las fuerzas paralelas.
 Comparacion y medida de los pares.
 Centros de gravedad de las lineas, las superficies y los volúmenes.
 Condiciones de equilibrio de un cuerpo sólido en diversas circunstancias.
 Movimiento de un punto ó de un cuerpo segun su especie.
 Accion de una fuerza constante sobre un cuerpo.
 Trabajo de las fuerzas.—Ecuacion del trabajo.
 Aplicacion á las máquinas.
 Rozamiento: rigidez de las cuerdas.
 Equilibrio de las máquinas simples.
 Accion de los motores animados.
 Descripcion sucinta de las principales partes de una rueda hidráulica y de una máquina de vapor de simple efecto.

SEGUNDO AÑO.

PRIMERA CLASE.

Conocimiento de materiales.—Clasificación de los materiales.

Piedra. Ideas sobre su composicion mineralógica y sobre su clasificación.

Yacimiento de las piedras en las canteras; explotacion.

Transporte.—Cualidades físicas de las diferentes clases de piedras.

Ladrillos. Su fabricacion y la de los adobes, tejas, baldosas etc.

Cualidades físicas de estos materiales.

Materiales de union. Propiedades y fabricacion de las cales.—Manipulaciones.—Arenas.—Morteros ordinarios.—Cales y cementos hidráulicos y morteros que se confeccionan con ellos.—Yeso.—Estuco.—Betunes.

Hormigon ordinario é hidráulico.
Madera. Composicion orgánica del tallo de los vegetales.

Maderas de construccion mas usuales; sus propiedades y sus defectos.—Cubicacion de los rollizos y su transporte.

Hierro. Clases de hierro y formas bajo las cuales se emplea.—Propiedades esenciales del hierro dulce, del fundido del acero, de los alambres etc.

Nociones sobre el cobre, plomo, zinc y demás metales que se usan en la construccion.

ESTEREOTOMIA.

Corte de piedras.

Principios generales del aparejo de las obras.—Reglas para la labra y aplantillado de las piedras.

Muros rectos, en esviaje, en talud y en rampa. — Intersecciones de muros.

Aberturas en los muros.

Bóvedas en cañon seguido.—Interseccion de bóvedas con muros.

Idea sucinta de las bóvedas esféricas y de los capialzados.

Aparejo de los puentes oblicuos por arcos rectos.

Ejecucion de las monteas de obras de silleria.—Instrumentos y herramientas con que se procede á la labra, y reglas para su perfecta ejecucion material.

Corte de maderas.

Principios generales para la ejecucion de los ensamblajes: escopleaduras que forman todo ensamblaje.

Ensambladuras de piezas rectas.—Principales empalmes y acopladuras.

Idea general de los ensamblajes de piezas curvas ó de las no escuadradas.

Ejecucion de las monteas de carpinteria.

Instrumentos y herramientas para el trazado y corte de los ensamblajes.

Escuadrado y aserrado de las maderas.

Construccion.

Cimientos. Cimientos en seco y en terreno firme.

Cimientos en terreno suelto.—Cimientos en terreno flojo; ejecucion de pilotajes, máquinas y aparatos necesarios.

Cimientos bajo el agua: agotamientos, cajones.

Muros. Construccion de muros segun el material que se emplea.—Muros de recinto.—Estribos y pilas.—Muros de revestimiento y de sostenimiento.

Bóvedas. Construccion de las bóvedas segun su clase y los materiales de que se componen.

Puentes de piedra. Partes de que se componen.

Modo de formar los proyectos de puentes en general, y en particular de los de pequeñas dimensiones.—Obras especiales de los puentes.—Accion de los rios en las obras y el cauce.

Obras provisionales de madera. Andamios.—Cimbras.—Apuntalamientos.

Obras de madera permanentes. Entramados verticales.—Suelos.—Armaduras de madera y de hierro.—Puentes de madera de piezas rectas ó de vigas compuestas.—Puentes mas sencillos de arcos.

Formas principales de los puentes metálicos, especialmente los colgados y los tubulares.

Disposicion de un gran taller de construccion.

SEGUNDA CLASE.

Caminos.

Trazado de las carreteras. Condiciones á que está sujeto.—Modo de hacer los reconocimientos y tomar los datos para un proyecto.—Partes de que constan.

Replanteos. Cálculo del movimiento de tierra.

Desagües.

Ejecucion de las obras de tierra. Ejecucion de los desmontes en tierra

y en piedra.—Ejecucion de los terraplenes.

Taludes.—Transporte de tierras.—Consolidacion de las obras de tierra.

Construccion del firme. Materiales de que se puede componer.—Acopio y manipulacion de la piedra.—Recebo y consolidacion del firme.

Empedrados.
 Obras acesorias de las carreteras.—Arbolados.

Conservacion de las carreteras. Conservacion del firme y la explanacion.—Descripcion sucinta de una via férrea especialmente para los caminos de servicio.

Obras necesarias y forma de un canal, especialmente de riego.—Descripcion de las obras que con mas frecuencia ocurren en los puertos de mar.

Legislacion.

Idea general del derecho y de las obligaciones.—De los poderes públicos.—Organizacion administrativa de España, y especialmente del servicio de las obras públicas.

De las obras públicas consideradas administrativa y económicamente.

Modo de proceder á su ejecucion, reglamentos y condiciones generales de las contratas de obras públicas.

Contabilidad de las obras públicas.

Explotacion de las obras públicas.

Reglamento para la conservacion y policia de las carreteras.

Madrid, 4 de Febrero de 1857. — Aprobado por S. M. — Moyano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Universidad literaria de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 7 del corriente Julio, me remite el siguiente anuncio.

Se halla vacante en la Universidad de Oviedo la cátedra de Teoria de los procedimientos y práctica forense, correspondiente á la facultad de Jurisprudencia, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 115 del plan de estudios. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º seccion 5.ª del reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en Jurisprudencia.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*. Madrid Julio 7 de 1857.

Y se publica en los Estrados de esta Universidad y Boletines oficiales

del distrito, á los efectos convenientes. Valladolid 17 de Julio de 1857. — El Vice-Rector, Blas Pardo.

Alcaldia Constitucional de Gomeznarro.

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formacion del padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial para el año próximo de 1858, se hace preciso que todos los contribuyentes de este pueblo, asi vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, y en término de quince dias desde la insercion en el *Boletin oficial*, las oportunas relaciones con arreglo á disposiciones vigentes; pues pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar. Gomeznarro 18 de Julio de 1857. — El Alcalde, Pedro Sanz. — Lorenzo Gutierrez, Secretario.

Don Santiago de Motta, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido etc.

Por el presente llamo á la persona á quien pudiera corresponder una capa de paño fábrica de Villoslada del color y corte que las que usan los tratantes en ganados de cerda, y otros de los que transitan por este partido, de tierra de Campos, cuya capa fué aprehendida por la Guardia civil de Mojados á Fernando Sanz Fernandez, vecino de Boecillo, la noche del 9 de Junio último, como autor del robo egecutado á Roman Sanz y Valentin Norabuena, vecinos de Iscar, para que la persona que se considere dueña de la espresada capa, se presente en este mi Juzgado y por la Escribania del que autoriza, dentro del término de treinta dias, con el fin de que pueda reconocerla y manifestar la época en que salió de su poder. Dado en Olmedo á 13 de Julio de 1857. — Santiago de Motta. — Por su mandado, Juan Martin Carreño.

Don Ecequiel Valdés, Juez de primera instancia de esta villa de Mota del Marqués y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Felipa Lobo, soltera, natural de Villalar en este partido, contra quien estoy siguiendo causa criminal por robo de granos á su amo Isidro Pelaez, vecino de Berceo, para que se presente ante mi á responder á los cargos que contra ella resultan, pues de no hacerlo dentro de treinta dias á contar desde la fecha, se seguirá la causa en rebeldia, parándola el perjuicio que hubiere lugar. Mota del Marqués 17 de Julio de 1857. — Ecequiel Valdés. — Pascual Garcia.

Don Ecequiel Valdés, Juez de primera instancia de esta villa de Mota del Marqués y su partido.

Por el presente hago saber: Estoy instruyendo causa criminal en averiguacion de quien fuese un sujeto que vendió á Mateo Arran, vecino de Navalmanzano, en el día 10 del corriente, un pollino, cuyas señas se espresan á continuacion, el que se presume fuese robado. Y con el fin de averiguarlo, he acordado insertar el presente para que si alguno se creyese dueño del pollino, haga la reclamacion oportuna á este Juzgado con la justificacion oportuna. Mota del Marqués 15 de Julio de 1857.—Ecequiel Valdés.—Pascual Garcia.

Señas del pollino. Un pollino pelo negro, mohino, desorejado, entero, viejo, aparejado con albarda corta, vieja, tarre de cinto como de cuatro dedos de ancho, cincha de cáñamo, sudadero y un costal viejo y cabezada de cinto con ramal de cerda negra.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 19 de Julio de 1857.

	Rs. vn.	Mrs.
Han ingresado en este día correspondientes á 47 imponentes, de los cuales 3 son nuevos, la cantidad de.	3,777	

Se ha devuelto á peticion de 2 interesados la cantidad de.	4,400	
--	-------	--

El Director de Semana.
Julian Revenga Daviña.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Don José Sabatér, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del difunto Federico Keru, natural de Alemania, y vecino que fué de esta Ciudad, á fin de que en término de treinta días, contados desde el en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante, á testimonio del Escribano que refrenda, á deducir el de que se crean asistidos; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 14 de Julio de 1857.—José Sabatér.—Por mandado de su señoría, Simon de Moneo.

Quien quisiere comprar una casa con su corral, situada en la villa de Cigales, arrabal de Santa María, que linda con casa de herederos de Estevan Vazquez, tasada en 7,858 rs. y

11 obradas 519 estadales de tierras labrantías en doce pedazos, sitios en campo y término de la propia villa, que hoy labra Santiago Paonero, y que son propios de Justo Perez y Maria Zarzosa, que se venden judicialmente para con su importe hacer pago á Vicente Aramburo, de cantidad de maravedises que le son en deber, con más las costas que se causen hasta que tenga efecto la solvencia; acuda el que quiera hacer postura ante el Sr. Juez de primera instancia de Valladolid y Escribanía de D. Francisco Cospedal y la Carrera, en donde se admitirán las posturas que se hiciesen siendo arregladas, é instruirá de las cargas á que están afectas las fincas y demás conveniente.

A voluntad del Excmo. Sr. conde de Rivadavia, se vende la piedra de su castillo de Mucientes; al efecto, se señala el remate para el día 2 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, en la habitacion de su Administrador D. Toribio Cob, calle de la Corredera de San Pablo núm. 18.

ALMACEN DE MADERAS.

Se venden todas las maderas de Soria y de la tierra que existen en el almacen de Manuel Caballero, sito en la Ronda de S. Anton, á precios muy arreglados, ya sea en partidas sueltas, ó ya en junto. Tambien se cede el local donde están depositadas.

Estará abierto desde las ocho á las doce por la mañana, y de tres á siete por la tarde.

Se venden cuatro mil quinzales que están cortados en el pinar titulado de Valviadero.

Tambien se vende el aprovechamiento de corteza y leña de doscientos cincuenta pinos grandes, que se están cortando en el mismo. Los que deseen adquirir el todo ó parte de dichos efectos, pueden pasar al espresado pueblo de Valviadero.

Se vende una casa sita en el caso de esta Ciudad, calle de las Parras núm. 54, perteneciente á la última venta de Bienes Nacionales. La persona que desee su adquisicion, puede pasar á la redaccion del *Boletín*, donde se le dará razon.

VENTA DE UN POTRO.

Se hace de uno, de cinco años, andaluz y de buen pelo; en la calle de Francos núm. 6, darán razon.

Se arrienda el Parador de Fuentes de Duero, situado en la carretera

que conduce desde Valladolid á Calatayud, entre la Cistérniga y Tudela de Duero. Las personas que gusten tomarle, pueden acudir á tratar con el Administrador que habita en dicho Fuentes.

En el mismo punto, se venden veinte mil manojos.

DEUDA DEL PERSONAL.

Se cederán 45,000 rs. en créditos liquidados, bajando algo del precio corriente de esta clase de papel.

Dirigirse á las Agencias de los Portales del Número núm. 10, y Caseta del Val núm. 3.

EDUCACION PINTORESCA.

PERIODICO PARA NIÑOS.

La educacion de la juventud es de un interés tan conocido para el porvenir de las naciones y el bienestar de las familias, que no hay para qué encarecerlo. Las impresiones que recibimos en la primera edad, se graban en nuestra mente con caracteres indelebles. Nada mas importante, por lo mismo, que inspirar á los niños, bajo formas agradables, desde los primeros estudios, la aficion á trabajos útiles. de manera, que al mismo tiempo que se desenvuelven sus facultades físicas y morales, se dirijan sus deseos hácia todo lo grande y bueno, preparándolos así á las necesidades de la vida.

Contribuir á este fin, dentro de los límites del hogar doméstico, dando medios de útiles lecciones á la madre cariñosa, y al ayo instruido, es llevar nuestro grano de arena á la construccion de un edificio de interés social.

Aunque nuestra publicacion de-se dica á la juventud de ambos sexos, no disimularemos nuestras simpatías á las niñas, cuya instruccion se descuida en España, por desgracia, mas que lo que debiera. Por eso en el extranjero la conversacion de las señoras es mas amena, al paso que entre nosotros, con muy cortas, aunque honrosas escepciones, ignoran el porqué de las cosas mas comunes. ¿Hay nada tan vergonzoso como el ver que una señorita se asusta del trueno sin saber la causa de este fenómeno?

La *Educacion Pintoresca* para llenar este objeto, se propone presentar á la vista de la juventud de ambos sexos, por medio de láminas alegóricas y cuadros enciclopédicos, las ciencias con sus aplicaciones mas usuales: las artes en sus diferentes oficios y detalles: la industria en sus diversas transformaciones: la historia en sus numerosas revoluciones: mezclados estos estudios serios con otros asuntos recreativos que sirvan de descanso á mas graves tareas.

A esta enseñanza exterior, y á la que de forma corpórea, digámoslo así,

una publicacion pintoresca, por medio de imágenes, añadiremos esplicaciones claras y sencillas en historietas, cuentos morales, fábulas y otros artículos instructivos al alcance de su tierna edad.

Para ello contamos con la cooperacion de personas entendidas, á cuyos trabajos añadiremos el legado que nos han dejado los pasados siglos, tomando en la biblioteca del sabio de voluminosas enciclopedias todo lo que conduzca á nuestro objeto, para ponerlo entre las manos del interesante público á quien nos dirigimos: es decir, de las madres de familia y de la juventud de ambos sexos.

BASES DE LA PUBLICACION.

La *Educacion Pintoresca* se publicará desde principios de Abril, por entregas, de 16 páginas en 8.º francés: á cada entrega, cuando no lleve grabados en el testo, acompañará una lámina litografiada. Cada mes se repartirá además una enciclopédica de doble tamaño.

Entre las láminas aparte del testo daremos en cada estacion un *Figurín de Modas para niños*.

Se publicarán cuatro entregas ó números al mes.

Los números de los seis primeros meses formarán un lindo tomo, para cuya encuadernacion se repartirá un índice, con su cubierta en papel de color.

Se suscribe en la imprenta de este Boletín oficial, donde se reparten los prospectos *gratis*, á 12 rs. trimestre, y 20 medio año.

Con las láminas enciclopédicas.—Un real mas al mes respectivamente

PRONTUARIO MÉDICO

DE QUINTAS,

por el Dr. D. Pascual Pastor.

Esta obra contiene toda la parte legislativa vigente mas indispensable de la publicada hasta el día. Esplica é interpreta los casos dudosos, y manifiesta los medios mas generales que se suelen emplear en las simulaciones de los defectos físicos. Es por lo tanto necesaria á los profesores que actúen en los reconocimientos, y muy útil á los interesados en las quintas, para evitar á unos pretestaciones no racionales, y dar cierta seguridad á otros en lo que pueden esperar de sus exenciones legítimas.

Como la tirada que se ha hecho es numerosa, se vende al infimo precio de 4 rs. ejemplar en la imprenta de Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias, núm. 3. Los pedidos de fuera de Valladolid se harán con carta franca, dirigida á D. Pedro Manjarrés, editor, ó al autor, calle de Orates, núm. 1, incluyendo en ella 12 sellos de á 4 cuartos, y se remitirá franca por el correo.

VALLADOLID:

IMPRESA DE MANJARRÉS Y COMPAÑÍA,
plazuela de las Angustias, núm. 3.